

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 477/13.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 690/12, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud año 2013; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal, instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña **SCARLETT NAYDA MONTAÑA CAMUS**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	:	<b>SCARLETT NAYDA MONTAÑA CAMUS.</b>
<b>RUT</b>	:	<b>14.102.653-4.</b>
<b>CARGO</b>	:	<b>Técnico en Nivel Superior.</b>
<b>JORNADA</b>	:	<b>Completa 44 horas semanales.</b>
<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>	:	<b>CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.</b>
<b>GRADO</b>	:	<b>CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	:	<b>Reemplazo (licencia médica Paula Pizarro).</b>
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	<b>Desde el 10 de Mayo de 2013 hasta el 22 Mayo de 2013.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

LRM/DPB  
DISTRIBUCIÓN/  
Interesado  
Contraloría Regional (3)  
Serv. Traspasados  
Car. Personal  
Dir. Control  
Enca. Personal